



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 260/2011.

Procedimiento origen: Monitorio 260/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Caixabank, S.A.

Procurador/a Sr/a.: Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a Sr/a.: José Muñoz Plaza.

Demandado D/D.^a: Juan Carlos Ibáñez González y María Raquel Martín Fernández.

Procurador/a Sr/a.: Beatriz Domínguez Cuesta.

Abogado/a Sr/a.: Jorge García Bustamante.

D.^a María Victoria Marcos Bravo, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento de juicio ordinario núm. 260/11, seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a Juan Carlos Ibáñez González y otra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

Juez que la dicta: Juan Carlos Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 12 de febrero de 2013

Demandante: La Caixa.

Abogado/a: José Muñoz Plaza.

Procurador/a: Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Demandado: Juan Carlos Ibáñez González y María Raquel Martín Fernández.

Abogado/a: Jorge García Bustamante.

Procurador/a: Beatriz Domínguez Cuesta.

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda; en ejercicio de acción personal sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, que trae causa de un juicio monitorio con oposición del presente juzgado obviamente, formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación originariamente de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, posteriormente de Banca Cívica, S.A. y tras las sucesivas fusiones por absorción, Caixabank, S.A., en la persona de su legal representación; contra los demandados Sr. D. Juan Carlos Ibáñez González, en rebeldía, y Sra. D.^a M.^a Raquel Martín Fernández, representada en autos por la Procuradora Sra. D.^a Beatriz Domínguez Cuesta.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a los demandados, a abonar a la actora 2.642,11 euros de principal reclamado.



Con más los intereses moratorios pactados conforme al fundamento de derecho cuarto.

No haciendo especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el Libro de Sentencias.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Carlos Ibáñez González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 18 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial,
(ilegible)